



De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, adoptó, en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de marzo de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 28 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

11447 REAL DECRETO 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Art. 2.<sup>o</sup> 1. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes,

derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.<sup>o</sup> Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo, que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.<sup>o</sup> Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 3.2, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.<sup>o</sup> El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Valentín Merino Estrada, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 26 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

##### A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, 3.<sup>o</sup>, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda, y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

a) En el número 1.<sup>o</sup>, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

b) En el número 11, las bases de ordenación del crédito.

c) En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28.1, 2<sup>o</sup> y 13<sup>o</sup>, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de vivienda y Patrimonio Monumental de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Patrimonio Monumental, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

##### B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la Ayuda Económica Personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del Patrimonio Monumental sobre el que ejerce funciones la Comunidad, de conformidad con el correspondiente Real Decreto de Transferencias.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnología en monumentos e conjuntos monumentales del Patrimonio Arquitectónico.

k) Convenios con Corporaciones Locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2.<sup>o</sup> Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.

3.<sup>o</sup> Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Castilla y León definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año.

##### C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del Patrimonio Arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.

b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del Patrimonio Arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

f) Homologación de sellos y marcas de calidad.

g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

##### D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de conformidad con la normativa que rija en el conjunto nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Catastrografación e inventario de los monumentos y posibles medidas de actuación en los mismos.

d) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los

medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

**f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.**

**g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del Patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones Locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.**

**h) Distribución, entre las Comunidades Autónomas, de las ayudas para las actuaciones prototípicas en materia de vivienda.**

**i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.**

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspaso.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asienten. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración, y tendrá vigencia durante un período de dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspaso del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de los traspasos y será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derecho o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en la posición jurídica del IPPV, en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa, respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual, o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitios en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios, ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que excede de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspaso, en su caso.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y certificados de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular, a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de certificados de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones trasladadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 528.581.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, han comprendido las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo, 1.000.405.000 pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc., 526.668.000 pesetas.

Estas dotaciones y recursos aparecen actualizados conforme al Presupuesto General del Estado de 1984 en la relación adjunta número 3.2.

H.3 El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos:

Créditos	miles	pesetas
		1982

a) Costes brutos:

Gastos de personal .....	331.147
Gastos de funcionamiento .....	92.063
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	581.121

1.014.951

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	486.370
Total .....	528.581

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio.

**J) Fecha de efectividad de los traspasos.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Valentín Merino Estrada.

ESTACION 31. INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DEPÓSITOS Y CREDITORES DEL ESTADO ASERCTOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPIAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN.

1.1. Dependencias de la Dirección General de Administración y Vivienda y del Instituto para la Vivienda en la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma les habilita al efecto. En cada que esté, la Administración del Estado reconoce una cuadra de 4.317,63 metros cuadrados (1), en tanto se decida una localización global para los edificios que deben ocupar estos servicios de Administración Pública, de los cuales, 616,59 metros corresponden a los del Instituto para la Promoción de la Vivienda y Vivienda y 3.696,94 a los del Instituto para la Promoción de la Vivienda.

(1) Zona donde corresponde el destino para la promoción pública de la vivienda.

1.2.1. Tarrenas segregadas ■ Grupos en construcción y programados:

<u>Bienes</u>		<u>Estado y localidad</u>	
12-02/010		9-10. m2	
03/010	CONSTRUCCIONES	5.097 m2	
03/020	ARMARIO	5.434 m2	
03/030	DE MADERA	6.700 m2	
12-1-IV/14	MATERIALES	11.597 m2	
03/040	MEDIDAS FISIOMETRICAS	10.467 m2	
03/050	PROGRAMACION	8.050 m2	
03/050	TOA.	36.010 m2	
03/060	CABINAS - SERVICIOS	6	Piso. IV-6
	ACTUACION - ALMACENA		
	GENERAL - SERVICIOS		
	GENERAL - SERVICIOS		
	GENERAL - SERVICIOS		
	ACTUACION - SERVICIOS		
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/010	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/020	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/030	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/040	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/050	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/060	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/070	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/080	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/090	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/100	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/110	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/120	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/130	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/140	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/150	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/160	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/170	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/180	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/190	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/200	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/210	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/220	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/230	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/240	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/250	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/260	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/270	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/280	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/290	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/300	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/310	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/320	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/330	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/340	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/350	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/360	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/370	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/380	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/390	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/400	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/410	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/420	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/430	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/440	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/450	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/460	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/470	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/480	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/490	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/500	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/510	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/520	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/530	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/540	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/550	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/560	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/570	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/580	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/590	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/600	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/610	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/620	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/630	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/640	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/650	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/660	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/670	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/680	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/690	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/700	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/710	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/720	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/730	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/740	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/750	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/760	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/770	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/780	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/790	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/800	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/810	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/820	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/830	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/840	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/850	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/860	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/870	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/880	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/890	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/900	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/910	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/920	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/930	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/940	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/950	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/960	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/970	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
02/980	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
02/990	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/000	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/010	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/020	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/030	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/040	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/050	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/060	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/070	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/080	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/090	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/100	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/110	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/120	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/130	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/140	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/150	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/160	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/170	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/180	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/190	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/200	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/210	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/220	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/230	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/240	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/250	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/260	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/270	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/280	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/290	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/300	PRESTAMOS	6.300 m2	
12-02/010	ACCESORIOS	2.005 m2	
03/310	SERVICIOS DE CRÉDITO	2.900 m2	
03/320	PRESTAMOS</		

Entidad	Páginas y Localidad	Superficie e Identificación		Superficie e Identificación
		Poblado	Localidad	
24-43/060	HABLA DE BENTIBLAN	1.400 m2		7.724 m2
43/1/20	VILLALBA	650 m2		3.933 m2
43-43/010	FUENTE OTMALDO	5.320 m2		7.405 m2
43/0/20	FUENTE DE OBON	5.000 m2		1.000 m2
43/0/30	LEDRADA	1.458 m2		
43/0/40	VELUTINER	5.000 m2		
43/0/50	VELVETINA DE VELTES	4.000 m2		
43/0/10	EMOTAS DE ABATO	3.335 m2		
43/0/20	PALACIO DE LOS	4.315 m2		
43/0/40	MARISCOPARDO	3.000 m2		
43/0/50	GRANITARIO DE LA PUEBLA	3.500 m2		
43/0/60	LIMAJES DE ALTOLEO	6.500 m2		
43/0/90	ESCOLA	5.600 m2		
43/0/90	PERAZANA DE PECHAMIENTO	20.000 m2		
43-42/050	AYLON	5.360 m2		
43/0/90	PLAZA	8.600 m2		
43/0/10	EN LA REALE DE REYNA	4.095 m2		
43/0/10	TUBERIAS	5.400 m2		
43/0/20	CRISTAL DE ABATO	3.110 m2		
43-43/010	ROZONCILLO	4.300 m2		
43-43/020	RAZAMERIA	8.915 m2		
43-43/030	CABEZUELA	2.410 m2		
25-31/040	ESCOLA DEL TRABAJO	5.000 m2		
43/0/50	PERALTA	5.699 m2		
43/0/60	ALERA DEBAL	1.200 m2		
43/0/70	ZARZUELA DE BOCYLTA			
43/0/80	SANTUERAS DE B. JULIA			
43/0/90	RADILLA	5.697 m2		
43-43/020	ATIZAN	29.413 m2		
43/0/40	POBLADA	2.000 m2		
43/0/10	JARDA DE JUERO	5.079 m2		
43/0/50	MONTEDRAGO DE LAS VIGAS	2.000 m2		
43/0/60	COLAS	3.300 m2		
43/0/70	OJUELA	5.100 m2		
43/0/80	QUITIANA BORDONA	3.000 m2		
43/0/90	B. ZEGLAN DORRA	6.226 m2		
43/0/10	S. PIEDRO MARCO	2.000 m2		
43/0/20	PARDIZQUEDE	2.000 m2		
43/0/40	ARGOS DE JALON	2.664 m2		
43/0/60	MARANIA DE ALMIZAN	4.236,32 m2		
43/0/80	ALMIZAN	2.034 m2		
43/0/90	NAVALERO	3.327 m2		
43/0/40				97.104 m2.
43/0/50				4.000 m2.
43/0/60				700 m2.
43/0/70				200 m2.
43/0/80				3.000 m2.

Población	Localidad	Superficie e Identificación	Población	Localidad	Superficie e Identificación
ANADURA	MIRANDA DE EBRO	1.375 m <sup>2</sup> . Paro. 13 C.Cuadra.1	ALLIENDE DE DUERO 2º fase	ARANDA DE DUERO	3.256 m <sup>2</sup> Paro. 4M6 Viva.-Comercio
MAMORAS	BURGOS	2.600 m <sup>2</sup> Poco.3,9-4 104 Viva.-Comer. 5.434 m <sup>2</sup> " II-4 104 Viva. 2.485 m <sup>2</sup> " XI-6 0.500 Cal. 2.270 m <sup>2</sup> " II-7 GUARDERIA 5.370 m <sup>2</sup> " II-8 114 Viva.-Comer. 5.085 m <sup>2</sup> " II-9 114 Viva.-Comer. 1.913 m <sup>2</sup> " III-4 0.5anitario. 9.963 m <sup>2</sup> " IV-2 0. Adm. 4.083 m <sup>2</sup> " VI-6 0.Cultural			3.088 m <sup>2</sup> " 2M7 Viva.-Comercio 1.340 m <sup>2</sup> " 3M7 Viva.-Comercio 1.560 m <sup>2</sup> " 4M7 Viva.-Comercio 2.610 m <sup>2</sup> " 1M8 Viva. 945 m <sup>2</sup> " 2M8 Viva. 2.610 m <sup>2</sup> " 3M8 Viva.-Comercio 1.359 m <sup>2</sup> " 4M8 Viva.-Comercio 3.800 m <sup>2</sup> " 5M22 Equipo Social 2.425 m <sup>2</sup> " 1M23 Viva. 645 m <sup>2</sup> " 2M23 Viva. 2.450 m <sup>2</sup> " 3M23 Viva.-Comercio 3.100 m <sup>2</sup> " 4M24 Viva.-Comercio 660 m <sup>2</sup> " 5M24 Viva. 3.100 m <sup>2</sup> " 6M24 Viva. 2.425 m <sup>2</sup> " 1M25 Viva. 645 m <sup>2</sup> " 2M25 Viva. 3.450 m <sup>2</sup> " 3M25 Viva.-Comercio 3.100 m <sup>2</sup> " 4M26 Viva.-Comercio 945 m <sup>2</sup> " 5M26 Viva. 960 m <sup>2</sup> " 6M26 Viva.
MAMORAL	BURGOS	14.171 m <sup>2</sup> Paro. VI-12 E.Singular. 2.305 m <sup>2</sup> " VII-1 Guarderia. 50.023 m <sup>2</sup> " X-1 I.Singularen. 1.540 m <sup>2</sup> " VII-3 C.Social.			
ALLENDI DUERO 1º fase	ARANDA DE DUERO	1.500 m <sup>2</sup> " 26 Guarderia 3.638 m <sup>2</sup> " 31 Guarderia	ALLENDI DUERO 2º fase	ARANDA DE DUERO	7.400 m <sup>2</sup> Paro. 1M27 Viva. 645 m <sup>2</sup> " 2M27 Viva. 1.450 m <sup>2</sup> " 3M27 Viva.-Comercio 2.450 m <sup>2</sup> " 4M27 Viva.-Comercio 645 m <sup>2</sup> " 5M27 Viva. 2.400 m <sup>2</sup> " 6M27 Viva. 645 m <sup>2</sup> " 7M27 Viva.
ALLENDI DUERO 2º fase	ARANDA DE DUERO	628 m <sup>2</sup> " 3M1 Viva.-Comercio. 1.100 m <sup>2</sup> " 2M2 Viva.-Comercio. 2.730 m <sup>2</sup> " 1M3 Viva.-Comercio. 7.200 m <sup>2</sup> " 1M44 Equipo Social. 3.800 m <sup>2</sup> " 1M45 Preescolar. 2.755 m <sup>2</sup> " 2M15 Viva.-Comercio. 3.000 m <sup>2</sup> " 3M15 Viva. 2.050 m <sup>2</sup> " 4M15 Preescolar. 10.000 m <sup>2</sup> " 5M17 E.O.B. 3.000 m <sup>2</sup> " 3M19 Viviendas. 3.000 m <sup>2</sup> " 4M19 Viviendas. 4.200 m <sup>2</sup> " 5M20 Equipo-Social.	ALLENDI DUERO 2º fase	ARANDA DE DUERO	2.400 m <sup>2</sup> Paro. 1M27 Viva. 645 m <sup>2</sup> " 2M27 Viva. 1.450 m <sup>2</sup> " 3M27 Viva.-Comercio 2.450 m <sup>2</sup> " 4M27 Viva.-Comercio 645 m <sup>2</sup> " 5M27 Viva. 2.400 m <sup>2</sup> " 6M27 Viva. 645 m <sup>2</sup> " 7M27 Viva. 3.450 m <sup>2</sup> " 8M27 Viva. 5.200 m <sup>2</sup> " 1M28 Equipo Social 3.000 m <sup>2</sup> " 2M28 Preescolar 10.164 m <sup>2</sup> " 3M29 E.O.B. 2.479 m <sup>2</sup> " 4M30 Equipo Social 20.300 m <sup>2</sup> " 5M30 Jard. 330 m <sup>2</sup> " 1M32 Talleres Artes. 330 m <sup>2</sup> " 2M32 Talleres Artes. 368 m <sup>2</sup> " 3M32 Talleres Artes. 345 m <sup>2</sup> " 4M32 Talleres Artes. 340 m <sup>2</sup> " 5M32 Talleres Artes. 470 m <sup>2</sup> " 6M32 Talleres Artes. 700 m <sup>2</sup> " 7M32 Talleres Artes. 800 m <sup>2</sup> " 8M32 Talleres Artes.
ALLENDI DUERO 2º fase	ARANDA DE DUERO	1.512 m <sup>2</sup> Paro. 1M21 Viviendas. 1.362 m <sup>2</sup> " 2M21 Viva.-Comercio 2.600 m <sup>2</sup> " 3M21 Viva. 645 m <sup>2</sup> " 4M21 Viva. 2.610 m <sup>2</sup> " 5M21 Viva.-Comercio 945 m <sup>2</sup> " 6M21 Viva. 2.610 m <sup>2</sup> " 7M21 Viva. 945 m <sup>2</sup> " 8M21 Viva. 2.610 m <sup>2</sup> " 9M21 Viva.-Comercio 2.610 m <sup>2</sup> " 1M22 Viva.-Comercio 945 m <sup>2</sup> " 2M22 Viva. 2.610 m <sup>2</sup> " 3M22 Viva. 4.100 m <sup>2</sup> " 4M22 Equipo social 1.798 m <sup>2</sup> " 5M22 Preescolar 3.450 m <sup>2</sup> " 6M25 Viva.-Comercio 20.200 m <sup>2</sup> " 7M25 E.O.B. 3.194 m <sup>2</sup> " 8M26 Viva.-Comercio 3.817 m <sup>2</sup> " 9M26 Viva.-Comercio 2.330 m <sup>2</sup> " 1M26 Viva.-Comercio			

ପ୍ରକାଶନ କମିଶନ

Locality

四

Supplementary material

Locality

卷之三

	1.100	1.150	1.203
Stainless Steel	+	+	+
Aluminum	-	-	-

四

Experiments. A	Experiments. B
44.900 ml.	
9.490 ml.	
772 ml.	
	1.349 ml.
	72.867 ml.
	3.390 ml.

862 $\text{m}^{-1}$	54	ZnO-Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>
1002 $\text{m}^{-1}$	64	ZnO-Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>
1190 $\text{m}^{-1}$	70	ZnO-Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>
1195 $\text{m}^{-1}$	73	ZnO-Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>
760 $\text{m}^{-1}$	74	ZnO-Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>
500 $\text{m}^{-1}$	83	ZnO-Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>

TL4 #2  
840 #2,  
#23 #2  
110 #2

200 324  
600 322  
121 32

Debtor.	Debt.	Date.
3230. 12.	Prop. 3.4	Debtor.
303. 25	24	2. Sackel.
124. 12	24.1	29 Yrs.
194. 12	24.1	35 Years.
228. 12	24.1	30 Years.
771. 12	24.1	63 Years. -Dollars.
226. 12	24.5	36 Years.
92. 12	24.6	40 Years. -Gentrs.
33. 12	24.3	54 Years.
50. 12	24.2	54 Years. -Gentrs. 2.
60. 12	24.2	Gentrs. 10.
73. 12	24.4	34 Years.
		24.1
		60 Years. -Gentrs. 11.

Identidad		Sustituto o Identificado		Localidad		Localidad	
Político	Sinotiza	Político	Sinotiza	Político	Sinotiza	Político	Sinotiza
<b>NUERA-SEROVIA</b>							
1.080 m2	Perez, M-712.2 40 Viva.	1.316 m2	M-713.3 36 Viva.				
1.180 m2	20 Viva.	1.180 m2	20 Viva.	1.212 m2	36-121.6 46 Viva.	1.212 m2	36-121.6 46 Viva.
1.362 m2	40 Viva.	1.362 m2	40 Viva.	1.430 m2	36-123.7 28 Viva.-Oeste.	1.430 m2	36-123.7 28 Viva.-Oeste.
1.535 m2	20 Viva.	1.535 m2	20 Viva.	2.074 m2	36-124.1 60 Viva.-Oeste.	2.074 m2	36-124.1 60 Viva.-Oeste.
783 m2	20 Viva.	783 m2	20 Viva.	2.558 m2	36-124.2 73 Viva.	2.558 m2	36-124.2 73 Viva.
828 m2	34 Viva.	828 m2	34 Viva.	2.924 m2	36-124.3 60 Viva.-Oeste.	2.924 m2	36-124.3 60 Viva.-Oeste.
2.597 m2	59 Viva.-Oeste.	2.597 m2	59 Viva.-Oeste.	2.924 m2	36-124.4 60 Viva.-Oeste.	2.924 m2	36-124.4 60 Viva.-Oeste.
526 m2	34 Viva.	526 m2	34 Viva.	2.950 m2	36-125.1 7 Viva.-Oeste.	2.950 m2	36-125.1 7 Viva.-Oeste.
526 m2	59 Viva.-Oeste.	526 m2	59 Viva.-Oeste.	3.650 m2	36-125.2 7 Viva.-Oeste.	3.650 m2	36-125.2 7 Viva.-Oeste.
763 m2	34 Viva.	763 m2	34 Viva.	3.650 m2	36-125.3 6 Viva.-Oeste.	3.650 m2	36-125.3 6 Viva.-Oeste.
773 m2	34 Viva.	773 m2	34 Viva.	3.650 m2	36-125.4 6 Viva.-Oeste.	3.650 m2	36-125.4 6 Viva.-Oeste.
526 m2	39 Viva.	526 m2	39 Viva.	3.650 m2	36-125.5 6 Viva.-Oeste.	3.650 m2	36-125.5 6 Viva.-Oeste.
2.073 m2	64 Viva.-Oeste.	2.073 m2	64 Viva.-Oeste.	3.650 m2	36-125.6 7 Viva.-Oeste.	3.650 m2	36-125.6 7 Viva.-Oeste.
<b>NUERA-SEROVIA</b>							
928 m2	20 Viva. M-712.2	928 m2	20 Viva.	9.710 m2	36-127.0 9 Viva.-Oeste.	9.710 m2	36-127.0 9 Viva.-Oeste.
713 m2	36 Viva.	713 m2	36 Viva.	1.920 m2	36-128.2 6 Viva.-Oeste.	1.920 m2	36-128.2 6 Viva.-Oeste.
2.295 m2	36 Viva.-Oeste.	2.295 m2	36 Viva.-Oeste.	2.600 m2	36-129.3 8 Viva.-Oeste.	2.600 m2	36-129.3 8 Viva.-Oeste.
2.295 m2	44 Viva.-Oeste.	2.295 m2	44 Viva.-Oeste.	2.110 m2	36-130.3 6 Viva.-Oeste.	2.110 m2	36-130.3 6 Viva.-Oeste.
823 m2	36 Viva.-Oeste.	823 m2	36 Viva.-Oeste.	2.750 m2	36-131.3 9 Viva.-Oeste.	2.750 m2	36-131.3 9 Viva.-Oeste.
976 m2	34 Viva.	976 m2	34 Viva.	3.500 m2	36-132.3 10 Viva.-Oeste.	3.500 m2	36-132.3 10 Viva.-Oeste.
6.230 m2	64 Viva.-Oeste.	6.230 m2	64 Viva.-Oeste.	2.350 m2	36-133.3 6 Viva.-Oeste.	2.350 m2	36-133.3 6 Viva.-Oeste.
576 m2	34 Viva.-Oeste.	576 m2	34 Viva.-Oeste.	3.450 m2	36-140.1 Gavilanes.	3.450 m2	36-140.1 Gavilanes.
823 m2	36 Viva.	823 m2	36 Viva.	2.000 m2	36-145.2 16 Viva.-Oeste.	2.000 m2	36-145.2 16 Viva.-Oeste.
2.295 m2	44 Viva.-Oeste.	2.295 m2	44 Viva.-Oeste.	2.750 m2	36-145.3 24 Viva.-Oeste.	2.750 m2	36-145.3 24 Viva.-Oeste.
2.295 m2	46 Viva.-Oeste.	2.295 m2	46 Viva.-Oeste.	1.200 m2	36-146.4 06 Barrio.	1.200 m2	36-146.4 06 Barrio.
2.297 m2	48 Viva.-Oeste.	2.297 m2	48 Viva.-Oeste.	1.155 m2	36-147.5 16 Barrio.	1.155 m2	36-147.5 16 Barrio.
3.653 m2	56 Viva.	3.653 m2	56 Viva.	2.000 m2	36-148.6 16 Viva.-Oeste.	2.000 m2	36-148.6 16 Viva.-Oeste.
3.653 m2	44 Viva.-Oeste.	3.653 m2	44 Viva.-Oeste.	1.060 m2	36-149.7 Gavilanes.	1.060 m2	36-149.7 Gavilanes.
1.715 m2	56 Viva.	1.715 m2	56 Viva.	2.950 m2	36-150.8 Jardines.	2.950 m2	36-150.8 Jardines.
2.247 m2	48 Viva.-Oeste.	2.247 m2	48 Viva.-Oeste.	12.400 m2	36-151.9 Residencial.	12.400 m2	36-151.9 Residencial.
2.680 m2	42 Viva.-Oeste.	2.680 m2	42 Viva.-Oeste.	12.850 m2	36-152.0 Residencial.	12.850 m2	36-152.0 Residencial.
2.720 m2	38 Viva.-Oeste.	2.720 m2	38 Viva.-Oeste.	13.310 m2	36-153.1 Residencial.	13.310 m2	36-153.1 Residencial.
2.823 m2	46 Viva.-Oeste.	2.823 m2	46 Viva.-Oeste.	23.450 m2	36-154.2 Residencial.	23.450 m2	36-154.2 Residencial.
2.849 m2	56 Viva.	2.849 m2	56 Viva.	24.350 m2	36-155.3 Residencial.	24.350 m2	36-155.3 Residencial.
2.870 m2	48 Viva.-Oeste.	2.870 m2	48 Viva.-Oeste.	31.008 m2	36-156.2 Importivo.	31.008 m2	36-156.2 Importivo.
<b>NUERA-SEROVIA</b>							
<b>SEGOVIA</b>							
5.768 m2	36-151.2 Resid.	5.768 m2	36-151.2 Resid.	5.768 m2	36-152.3 Resid.	5.768 m2	36-152.3 Resid.
5.768 m2	36-152.3 Resid.	5.768 m2	36-152.3 Resid.	10.250 m2	36-153.0 Resid.	10.250 m2	36-153.0 Resid.
10.450 m2	36-154.0 Resid.	10.450 m2	36-154.0 Resid.	10.750 m2	36-154.1 Resid.	10.750 m2	36-154.1 Resid.
10.750 m2	36-155.0 Resid.	10.750 m2	36-155.0 Resid.	36-155.0 Resid.	36-156.0 Resid.	36-155.0 Resid.	36-156.0 Resid.
36-156.0 Resid.	36-156.0 Resid.	36-156.0 Resid.	36-156.0 Resid.	36-156.0 Resid.	36-157.0 Resid.	36-156.0 Resid.	36-157.0 Resid.















پیمانه ایجاد سیاست و مکانیزم پیمانه ایجاد سیاست و مکانیزم

en bienes mobiliarios, equipo y elementos de Sepoltura efectuó a dichas autoridades, en fecha 17 de enero de 1910.

卷之三

卷之三

U.S. INVESTIGATION OF TURKISH PROBLEMS

WILSON, J. C. - *Journal of the American Statistical Association*, Vol. 1, No. 1, March 1885.

P. C. HOGG / JOURNAL OF CLIMATE 17

卷之三

卷之三

卷之三

	Mean	SD	Median	Range	N
Age	40.17	10.36	40.00	18-65	100
Sex	47.5	1.0	48.0	45-50	100
Education	4.0	1.0	4.0	1-6	100
Charl Comorbidity Index	1.0	0.5	1.0	0-3	100
CPRE-IV	4.0	1.0	4.0	1-6	100
CPRE-IV (standardized)	4.0	1.0	4.0	1-6	100

	Mean	SD	Median	Range	N
Age	45.7	10.7	47.0	18-70	37
Sex	51.0%	0.0	51.0%	0-100	37
Education	12.0	3.0	12.0	0-16	37
Marital status	1.0	0.0	1.0	0-1	37
Employment	1.0	0.0	1.0	0-1	37
Family size	2.5	0.8	2.5	1-4	37
Number of children	1.0	0.0	1.0	0-3	37
Number of dependents	1.0	0.0	1.0	0-3	37
Number of children < 18	0.8	0.4	0.8	0-2	37
Number of children > 18	0.2	0.4	0.0	0-2	37
Number of dependents < 18	0.2	0.4	0.0	0-2	37
Number of dependents > 18	0.0	0.0	0.0	0-1	37
Number of children < 18 & dependents < 18	0.0	0.0	0.0	0-1	37
Number of children > 18 & dependents > 18	0.0	0.0	0.0	0-1	37
Number of children < 18 & dependents > 18	0.0	0.0	0.0	0-1	37
Number of children > 18 & dependents < 18	0.0	0.0	0.0	0-1	37

1996-1997  
1997-1998  
1998-1999  
1999-2000  
2000-2001  
2001-2002  
2002-2003  
2003-2004  
2004-2005  
2005-2006  
2006-2007  
2007-2008  
2008-2009  
2009-2010  
2010-2011  
2011-2012  
2012-2013  
2013-2014  
2014-2015  
2015-2016  
2016-2017  
2017-2018  
2018-2019  
2019-2020  
2020-2021  
2021-2022  
2022-2023  
2023-2024  
2024-2025  
2025-2026  
2026-2027  
2027-2028  
2028-2029  
2029-2030  
2030-2031  
2031-2032  
2032-2033  
2033-2034  
2034-2035  
2035-2036  
2036-2037  
2037-2038  
2038-2039  
2039-2040  
2040-2041  
2041-2042  
2042-2043  
2043-2044  
2044-2045  
2045-2046  
2046-2047  
2047-2048  
2048-2049  
2049-2050  
2050-2051  
2051-2052  
2052-2053  
2053-2054  
2054-2055  
2055-2056  
2056-2057  
2057-2058  
2058-2059  
2059-2060  
2060-2061  
2061-2062  
2062-2063  
2063-2064  
2064-2065  
2065-2066  
2066-2067  
2067-2068  
2068-2069  
2069-2070  
2070-2071  
2071-2072  
2072-2073  
2073-2074  
2074-2075  
2075-2076  
2076-2077  
2077-2078  
2078-2079  
2079-2080  
2080-2081  
2081-2082  
2082-2083  
2083-2084  
2084-2085  
2085-2086  
2086-2087  
2087-2088  
2088-2089  
2089-2090  
2090-2091  
2091-2092  
2092-2093  
2093-2094  
2094-2095  
2095-2096  
2096-2097  
2097-2098  
2098-2099  
2099-20100

卷之三

卷之三

















## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 10

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	60	78.00	700
82.00	8	83.00	200
84.00	2	85.00	100
86.00	0	87.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 11

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	80	81.00	200
82.00	0	83.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 12

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	80	81.00	200
82.00	0	83.00	0
84.00	0	85.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 13

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	80	81.00	200
82.00	0	83.00	0
84.00	0	85.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 14

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	80	81.00	200
82.00	0	83.00	0
84.00	0	85.00	0
86.00	0	87.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 15

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	80	81.00	200
82.00	0	83.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 16

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	80	81.00	200
82.00	0	83.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 17

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	80	81.00	200
82.00	0	83.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 18

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	80	81.00	200
82.00	0	83.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

## XXX. ESTADÍSTICA I. TABLA 19

ESTADÍSTICAS		ESTADÍSTICAS	
80.00	80	81.00	200
82.00	0	83.00	0

ESTADÍSTICAS referentes al año 1983, periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

Las modificaciones que se producen en la selección n.º 1 se recogen en las correspondientes tablas de incrementos.



ESTADOS UNIDOS

APELLIDO Y NOMBRE	CICLO O ESCALA	AÑO PERTENECIO	SITUACION	ESTADO/UNION/PROVINCIA	ESTADISTICAS 1983		TOTAL
					ESTADISTICA	COMPARATIVA	
ALVAREZ MATEO, JOSE LUIS	AMPLIACIONES	AC	Jefe Administrativo	601-304	200-100	1.156-450	
BLANCO DIAZ, JOSÉ LUIS	AMPLIACIONES	BP	JEFE DE SECCION	264-474	215-254	706-417	
CARABO MERTES, MARIA	AMPLIACIONES	BP	TRABAJADORAS	264-514	219-754	706-417	
CHAVEZ MARTINEZ, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	Jefe Divisional	1.354-326	1.309-306	2.363-392	
FIRAS MONTESINOS, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	1.304-540	1.213-216	2.025-380	
FIRAS MONTESINOS, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	1.304-540	1.213-216	2.025-380	
HUMAS CHAVES, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	264-474	215-254	706-417	
JIMÉNEZ MOLINA, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	61-171	219-754	865-142	
TELLO GASTAÑO, JOSE CARLOS	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
VALLEJO GOMEZ, JUAN CARLOS	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
YERBAL, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
YERBAL, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
TOTAL .....				5.153.840	5.056.140	9.456.140	

APELLIDO Y NOMBRE	CICLO O ESCALA	AÑO PERTENECIO	SITUACION	ESTADO/UNION/PROVINCIA	ESTADISTICAS 1983		TOTAL
					ESTADISTICA	COMPARATIVA	
BONED ALMERA, MIGUEL	AMPLIACIONES	AC	JEFE DE SECCION	601-304	200-100	1.156-450	
BUENO SOTO, JUAN LUIS	AMPLIACIONES	BP	JEFE DE SECCION	264-474	215-254	706-417	
CARABO MERTES, MARIA	AMPLIACIONES	BP	TRABAJADORAS	264-514	219-754	706-417	
CHAVEZ MARTINEZ, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	Jefe Divisional	1.354-326	1.309-306	2.363-392	
FIRAS MONTESINOS, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	1.304-540	1.213-216	2.025-380	
FIRAS MONTESINOS, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	1.304-540	1.213-216	2.025-380	
HUMAS CHAVES, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	264-474	215-254	706-417	
JIMÉNEZ MOLINA, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	61-171	219-754	865-142	
TELLO GASTAÑO, JOSE CARLOS	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
VALLEJO GOMEZ, JUAN CARLOS	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
YERBAL, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
YERBAL, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
TOTAL .....				5.153.840	5.056.140	9.456.140	

ESTADOS UNIDOS

APELLIDO Y NOMBRE	CICLO O ESCALA	AÑO PERTENECIO	SITUACION	ESTADO/UNION/PROVINCIA	ESTADISTICAS 1983		TOTAL
					ESTADISTICA	COMPARATIVA	
ALVAREZ SANCHEZ, JUAN	AMPLIACIONES	AC	JEFE DE SECCION	601-304	200-100	1.156-450	
FLORIN BODDE, JUAN	AMPLIACIONES	AC	JEFE DE SECCION	601-304	200-100	1.156-450	
CHAVEZ JIMENEZ, JUAN C.	AMPLIACIONES	BP	TRABAJADORAS	264-474	215-254	706-417	
MONTESINOS, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
SANCHEZ GOMEZ, JUAN LUIS	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
VALLEJO GOMEZ, JUAN CARLOS	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
YERBAL, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
YERBAL, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
TOTAL .....				5.153.840	5.056.140	9.456.140	

APELLIDO Y NOMBRE	CICLO O ESCALA	AÑO PERTENECIO	SITUACION	ESTADO/UNION/PROVINCIA	ESTADISTICAS 1983		TOTAL
					ESTADISTICA	COMPARATIVA	
ALVAREZ SANCHEZ, JUAN	AMPLIACIONES	AC	JEFE DE SECCION	601-304	200-100	1.156-450	
FLORIN BODDE, JUAN	AMPLIACIONES	AC	JEFE DE SECCION	601-304	200-100	1.156-450	
CHAVEZ JIMENEZ, JUAN C.	AMPLIACIONES	BP	TRABAJADORAS	264-474	215-254	706-417	
MONTESINOS, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
SANCHEZ GOMEZ, JUAN LUIS	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
VALLEJO GOMEZ, JUAN CARLOS	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
YERBAL, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
YERBAL, JUAN R.	AMPLIACIONES	AC	TRABAJADORAS	548-400	219-754	1.045-450	
TOTAL .....				5.153.840	5.056.140	9.456.140	

TRIAL		REINFORCERS USED		RESULTS	
		CONDUCTED		OBSERVED	
STIMULUS	TEST SUBJECT	TEST SECTION	TEST SECTION	TEST SECTION	TEST SECTION
TEST NUMBER	TEST NUMBER	TEST NUMBER	TEST NUMBER	TEST NUMBER	TEST NUMBER
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO O ESCALA	Nº DE REGISTRO	SISTEMAS DE ESTIMACIÓN DE TIEMPO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	BÁSICA	COMPLEMENTARIA	TOTAL ANUAL
<b>Liquidación de trabajos por día laborado</b>						
Rivas Gómez, José Antonio	Labrador	TO0110425	Activas	460.240	128.035	628.275
Navas Rodríguez, José Luis	Ayud. - Lab.	TO0110426	Activas	537.712	258.776	796.488
Feliz Argilo, Alfonso	Facultativo	TO0110428	Activas	571.544	171.302	742.846
Echarri Martínez, María de la	Ayud. - Laborante	TO0110429	Activas	1.563.930	1.563.930	
Yela Arribalzaga, Manuel Ángel	Facultativo	TO0110430	Activas	219.758	1.474.484	1.694.242
Nicardo Martínez, Alfonso	Labrador	TO0110431	Activas	571.351	1.424.356	2.001.707
Rodríguez González, Juan	Subintendente	TO0110432	Activas	400.244	226.012	626.256
Gómez Alvarado, Pilar	Administrativo	TO0110433	Activas	400.244	400.244	800.488
Queralt Autérgano, Raquel	Facultativo	TO0110434	Activas	602.062	2.461.414	3.063.476
Kortázar Martínez, Concepción	Asist. Administr.	TO0110435	Activas	560.214	218.756	779.970
Martínez Rodríguez, José	Facultativo	TO0110436	Activas	560.214	218.756	779.970
Arenzana, Amparo	Ayud. - Facultativo	TO0110437	Activas	560.215	241.369	801.584
Olivar Peiró, José María	Facultativo	TO0110438	Activas	560.215	241.369	801.584
Piñol Valladares, José Ramón	Facultativo	TO0110439	Activas	1.327.754	1.000.672	2.328.426
Camino Tella, Rafael	Subintendente	TO0110440	Activas	400.244	714.924	1.115.166
<b>Total de trabajos por día laborado</b>						

Nota: En la cumplimentación de todo el sistema de trabajo se han establecido los siguientes criterios:

• Trabajo en la Vivienda: se aplica el criterio de que se esté destinado para el desarrollo de su actividad profesional en su domicilio.

• Trabajo en el hogar: se aplica el criterio de que se esté destinado para el desarrollo de su actividad profesional en el hogar.

#### 2.1.3. Funcionarios adscritos al Instituto para la Vivienda

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO O ESCALA a que pertenece	Nº DE REGISTRO	SISTEMA DE ESTIMACIÓN DE TIEMPO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	ESTIMACIONES		NOTAS
				BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
Rodríguez González, José M., Ayud. - Lab.	TO0110441	Activas	1.075.002	210.758	1.295.760	
Sotelo del Río, Presidente	Presidente	TO0110442	Supervisor	570.368	570.368	
<b>Adscritos al Instituto para la Vivienda</b>						
Alvarez Calleja, Cesar	Asist. - Auxiliar	TO0110443	Activas	500.565	1.050.274	
Izquierdo Fernández, María del Carmen	Ayud. - Administrativo	TO0110444	Activas	560.316	235.766	
Clemente Ortega, Juan	Ayud. - Lab.	TO0110445	Activas	240.476	107.356	
Castillo del Val, Miguel Angel Arcángel	TO0110446	Activas	540.403	2.842.112		
Serrano Martínez, José Ignacio	Facultativo	TO0110447	Activas	860.072	2.058.862	
<b>Adscritos a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo</b>						
Gallego Abad, Ángel	Asist. - Facultativo	TO0110448	Activas	501.454	547.490	
Zarco Vicente, Tomás	Laborante	TO0110449	Activas	400.300	878.472	
<b>Adscritos a la Dirección General de Promoción y Desarrollo</b>						
Quintela Pintado, Francisco	Laborante	TO0110450	Activas	400.272	226.032	
<b>Adscritos a la Dirección General de Vivienda Social</b>						
Puente Urdiales, Emilio	Ayud. - Lab.	TO0110451	Activas	348.364	252.727	
Monroy Sánchez, Pedro Noria	Facultativo	TO0110452	Activas	1.151.514	1.151.514	
Millán Fernández, Mercedes	Facultativo	TO0110453	Activas	71.470.784	1.175.471	
Solís Iglesias, Alicia	Administrativo	TO0110454	Activas	1.075.004	2.058.008	
Sampayo Salmerón, Juan Carlos	Ayud. - Facultativo	TO0110455	Activas	362.915	1.173.175	
Utrilla Ruiz, Jesús Ruiz	Ayud. - Lab.	TO0110456	Activas	210.758	723.748	
<b>Adscritos a la Dirección General de Urbanismo</b>						
Perdido Gómez, Pedro	Laborante	TO0110457	Activas	400.312	400.312	

Nota: La cifra patrón de la Seguridad Social correspondiente al personal adscrito en la plaza de la Vivienda es de 11.059.714 p.v.a.

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO O ESCALA a que pertenece	Nº DE REGISTRO	SISTEMAS DE ESTIMACIÓN DE TIEMPO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	ESTIMACIONES		NOTAS
				BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
Román Gómez, José Ramón	Ayud. - Facultativo	TO0110458	Activas	540.150	347.538	
Carrión Carbajal, José Angel	Administrativo	TO0110459	Activas	450.240	226.047	
Durán Martínez, Luis Jesús	Facultativo	TO0110460	Activas	540.150	347.538	
Muñoz Muñoz, Fernando	Laborante	TO0110461	Activas	571.542	1.104.296	
Prieto Martín, Ricardo	Laborante	TO0110462	Activas	400.240	226.042	
<b>Total de trabajos por día laborado</b>						

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO O ESCALA a que pertenece	Nº DE REGISTRO	SISTEMAS DE ESTIMACIÓN DE TIEMPO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	ESTIMACIONES		NOTAS
				BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
Román Gómez, José Ramón	Ayud. - Facultativo	TO0110463	Activas	540.150	347.538	
Carrión Carbajal, José Angel	Administrativo	TO0110464	Activas	450.240	226.047	
Durán Martínez, Luis Jesús	Facultativo	TO0110465	Activas	540.150	347.538	
Muñoz Muñoz, Fernando	Laborante	TO0110466	Activas	571.542	1.104.296	
Prieto Martín, Ricardo	Laborante	TO0110467	Activas	400.240	226.042	
<b>Total de trabajos por día laborado</b>						

Nota: La cifra patrón de la Seguridad Social correspondiente al personal adscrito en la plaza de la Vivienda es de 11.059.714 p.v.a.

4.4. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FEDERALES

Entidad y entidad		Organización	Categoría o función	Misión	X.F.T.R.A.G.U.E.S.E.S.	Total personal que se incluye en: 8
					Ocupación/función	Total personal
Entidades o Jefes Municipales	D.G.A. P.Y.	Aseguramiento	DIFESA	802.564	709.782	1.160.634
Sociedad	D.G.A. Y.V.	Aseguramiento	DIFESA	811.610	807.168	1.160.634
Municipalidad	D.G.A. P.Y.	Central, Administración	DIFESA	620.000	576.000	674.000
Municipalidad	D.G.A. Y.V.	Central, Administración	DIFESA	620.000	576.000	674.000
Sociedad	D.G.A. Y.V.	Central, Administración	DIFESA	620.000	576.000	674.000
Sociedad	I.P.P.Y.	Defensa Civil	DIFESA	483.740	466.026	674.000
Sociedad	I.P.P.Y.	Defensa Civil	DIFESA	483.740	466.026	674.000
Municipalidad	CONAS	Apoyo Técnico	DIFESA	816.400	795.000	1.063.000
Municipalidad	CONAS	Apoyo Técnico	DIFESA	816.400	795.000	1.063.000

Nota: Se calcula personal de la Secretaría General de las organizaciones de nombre del C.P.P.Y. y del C.N.D. e incluidos en la relación 8.1. equivalentes a 16 mil pesos o 160.000 pesos.  
Los referimientos anteriores correspondientes a 2000, son sólo objeto de actualización conforme a los informes que se envíen mensualmente para el ejercicio 2000.

Apellidos y Nombres		Cargo o función	En que participan	Porcentaje de trabajo que desempeña	Total personal	Total complementario	Total efectivo
<u>Personal en actividad</u>							
Alfonso Prado, Ramón	Presidente	Administración	Activo	600.000	580.000	1.362.000	
Bonifacio Blasquez, Angel	Secretario General	Administración	Activo	460.000	157.349	527.349	
Santos Londoño, Eduardo	Asist. Administrativa	Administración	Activo	420.000	127.349	636.000	
Ormeño Pérez, Arturo	Lectura de Documentos	Administración	Activo	400.000	107.349	507.349	
Vicente Alvarado, José de la	Interventor	Administración	Activo	400.000	147.349	547.349	
Fernando Arango, Presidente	Administración	Administración	Activo	320.000	220.000	440.000	
Rita Gómez, Justina	Asist. Personal	Administración	Activo	320.000	220.000	440.000	

NOTA: Se calcula personal de la Secretaría General correspondiente al personal incluido en la relación 2.6.3. dividido a 1.072.554 pesos.

2.6.2. Personal que no trabaja en la actividad.

2.6.2.1. Personal que no trabaja en la actividad administrativa.

2.6.2.2. Personal que no trabaja en la actividad administrativa por la dependencia central del Estado.

Apellidos y Nombres		Categoría o función	En que participan	Porcentaje de trabajo que desempeña	Total personal	Total complementario	Total efectivo
<u>Personal en actividad</u>							
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	400.000	1.320.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	

NOTA: Se calcula personal correspondiente al personal incluido en la relación 2.6.1. dividido a 1.072.554 pesos.

2.6.3. Personal que trabaja en la actividad.2.6.3.1. Personal que trabaja en la actividad administrativa.

Apellidos y Nombres		Categoría o función	En que participan	Porcentaje de trabajo que desempeña	Total personal	Total complementario	Total efectivo
<u>Personal en actividad</u>							
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	400.000	1.320.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	

NOTA: Se calcula personal correspondiente al personal incluido en la relación 2.6.1. dividido a 1.072.554 pesos.

2.6.3.2. Personal que trabaja en la actividad administrativa por la dependencia central del Estado.

Apellidos y Nombres		Categoría o función	En que participan	Porcentaje de trabajo que desempeña	Total personal	Total complementario	Total efectivo
<u>Personal en actividad</u>							
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	400.000	1.320.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	

NOTA: Se calcula personal correspondiente al personal incluido en la relación 2.6.1. dividido a 1.072.554 pesos.

2.6.3.3. Personal que trabaja en la actividad administrativa por la dependencia local del Estado.

Apellidos y Nombres		Categoría o función	En que participan	Porcentaje de trabajo que desempeña	Total personal	Total complementario	Total efectivo
<u>Personal en actividad</u>							
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	400.000	1.320.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	
Monseñor Rojas, Vicente	Administración	Administración	Activo	400.000	320.000	640.000	

NOTA: Se calcula personal correspondiente al personal incluido en la relación 2.6.1. dividido a 1.072.554 pesos.

#### **1.6.1. PERSONAL TÉCNICO DEL INSTITUTO PARA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS**

1874-1913 - 1874-75

APPELLIDOS Y NOMBRE	XTEL	CATEGORÍA PROFESSIONAL	REtribuciónés 1993		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA JENCHICA, SAMUEL	62	VISITANTE	863.62Z	7.500	870.92Z

LEADER INDEX

DEPARTAMENTO / SECCION	NIVEL	CATEGORIA PROFESSIONAL	REFRIGERACIONES 1997		TOTAL ANUAL
			BASICA	COMPLEMENTARIA	
ALIMENTOS MATERIALES DE OFICINA	OF	CLERICAL-ADMINISTRATIVO	896,740		896,740

180/180

REAL PROPERTY INDEX

NOMBRE Y APELLIDO	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RECIBICIONES 1983		TOTAL
			BASICA(S)	COMPLEMENTARIA(S)	
GARCIA GARCIA, JULIAN	PF	ADMINISTRACION	772.660	10.500	783.160
SANCHEZ SORALEAS, MELISSA	PF	TRABAJANTE	500.018	4.500	504.518
LUPERO BERMUDEZ, JESUSITO	PS	TRABAJANTE	779.743	-	779.743
MARTIN ALCAIDE, RAQUEL	PS	TRABAJANTE	667.412	4.500	671.912
FAYOL PERUCHO, LUCIANA	PP	TRABAJANTE	735.100	-	735.100
RODRIGUEZ MOLINA, MARIA	PP	TRABAJANTE	667.000	4.500	671.500
RAMIREZ SORALEAS, JULIO	PP	PORTERO	700.348	10.500	710.848

164 | Page

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESSIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
CONTRERAS ZAPIAS, MANTIRES	03	VISITANTE	750.192	10.500	780.692

test types would

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	REFRIGERACIONES 1993		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA ANDRADE, FELIX LEON	EF	VISITANTE	\$18.618	10.500	\$84.118
TOTAL			\$18.618	10.500	\$84.118

APPELLIDO Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	RESTRICCIONES 1981		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ABEJAS PEREDA, BEULIA	SS	E.F.-B.	185.146	32.160	197.306
ABRIL BRAVO, SATURNINO	SS	INSTRUCT. AGRUP.	907.172	-	907.172
ABRAHÁ REVENGER, ALBERTO	SS	VIGILANTE	883.422	-	883.422
ABELLO FRANCO, MIGUEL PILAR	SS	E.F.-B.	150.974	32.160	183.134
AGUSTÍN RODRÍGUEZ, CELESTINO	SS	ADMINISTR.,AGRUP.	907.172	-	907.172
CALLEJO AMOLINA, RAFAELA	SS	E.F.-B.	441.844	96.100	537.944
CAMPINELL VENDREJO, M. TERESA	SS	E.F.-B.	180.974	32.140	187.134
GARCÍA ORTEGA, EUSEBIO	SS	ADMINISTR.,P.D.P.	1.017.112	-	1.017.112
GARCÍA MARCHEÑA, LEONIDES	SS	E.F.-B.	441.844	96.100	537.944
GARCÍA REY, BACONARIO	SS	VIGILANTE	907.100	4.300	911.300
MONTAÑA SOLANA, TERESA	SS	E.F.-B.	409.694	113.774	523.468
IBÁÑEZ PEREZ, ANGELA	SS	E.F.-B.	123.796	32.140	155.936
LÓPEZ PEREZ, LEOPOLDO	SS	VIGILANTE	907.102	-	907.102

• BE414 (PAP) TAHARRELL

NOMBRE Y APELLIDO	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	DISTRIBUCIÓN 1985		TOTAL
			BÁSICA	CONFERENCIA	
MASQUELA BLOQUE, EUGENIA	33	E.F.0.	360,438	35,140	395,778
MACHADO FERNANDEZ, MARÍA	32	E.F.0.	467,791	36,480	503,671
MARTÍN LOCHERO, TERESA	33	E.F.0.	165,406	32,160	197,666
MARTÍN RAMOS, LUCÍA	32	E.F.0.	143,446	32,160	175,606
MERCHAN GARCIA, FRANCISCO	35	ADMINIST. ASIST.P.	907,172	0	907,172
MEXICO SOTOMAYOR, VERONICA	31	LICENCIADA	328,814	0	328,814
MERA CENILLA, JESÚS	33	VISITANTE	342,122	0	342,122
MORE DEL RIO, LUIS	33	E.F.0.	487,161	36,480	523,641
MOLINA RAMOS, DE LAURA	33	E.F.0.	148,182	32,160	180,342
MOLINA RAMOS, GISELLEN	33	E.F.0.	467,392	36,480	503,872
MORALDOS MARTÍNEZ, LUIS	32	VISITANTE	327,672	32,160	365,832
MUNOZ MEDIAS, MARIA	32	E.F.0.	149,446	32,160	181,606
VERGARA ARENAL, MARIANGELA	33	E.F.0.	369,446	32,160	397,606

**Licitación número**

APLICACIÓN Y NOMBRE	NIVEL PROFESIONAL	CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN VSRS	TOTAL
			COMPLEMENTARIA	A BÁSIS.
ESTAC. PÉREZ, MARÍA H.	6 ESP. ADMINISTRATIVO.	621.110	-	621.110
FERNADEZ FRANQUEZ, SANTIAGO	6 ESP. ADMINISTRATIVO.	4.350	570.428	605.788
LÓPEZ ESTEBAN, MARIOS	6 ESP. ADMINISTRATIVO.	651.320	4.560	655.880
RODRIGUEZ ALMAGRO, ALEJANDRO	6 ADMINISTRATIVO.	971.200	7.500	979.700
				<b>QUOTAS:</b>
				2.764.264
				16.190
				<b>IMPORTE TOTAL VSRS:</b>
				27.820.454
				<b>QUOTA PATRONAL:</b>
				5.559.451

IMPORTE TOTAL VSRS	27.820.454
QUOTA PATRONAL	5.559.451

**DETALLE TOTAL CONTRATACIONES POR DANESES PROFESIONALES**

ADMINISTRADORES PROFESIONALES, inspectores administrativos y administradores de empresas  
1  
inspectores administrativos administradores de empresas  
1  
ADMISTRADORES ADMINISTRADORES DE EMPRESAS  
1  
VALORANTES CONSEJEROS DEPARTAMENTALES  
12  
ADMISIÓNES ASISTENTES DE SEÑORAS  
9  
LAMPARINAS OFICIALES DEPARTAMENTALES  
1  
Cap. del Oficio  
17  
**Total:** 1.000.000.000  
1.000.000.000

Los establecimientos destinados a la ejecución de las actividades que se indican para el desarrollo de sus fines.  
2.0.4. Puestos de trabajo destinados a la actividad de los establecimientos que se indican.

La cuota patronal correspondiente al personal que trabaja en las industrias y oficios mencionados a la cantidad de 400.000 pesos.

2.0.5. Puestos de trabajo destinados a la actividad que se indica.

2.0.5.1. Personal laboral del Instituto Nacional para la calidad de la enseñanza.  
Miguel.

2.0.5.2. Inspector de finanzas del Instituto para la protección pública de la enseñanza.

2.0.5.3. Alumno Andén Arevalo (12) - Asistente de su - 1.000

José María González Roque (12) - Asistente al Maestro de 2do - 1.000  
Se precisa cuotas de participación fijas, más cuotas por la gestión que realicen.

(1) - No habrá cuota de participación de 1.000 pesos.

(12) - Inspector de las provincias de Salamanca, Valladolid y Segovia.

**E. 3. Banda económica total de funcionarios profesionales**

(1) sólo tienen derecho de comparecer, asistencia, intervención, contratación y remuneración)

- 2.0.6.1. Banda económica de los funcionarios profesionales para la protección pública de la enseñanza  
 - Cuota de plazas: 800  
 - Costo en plazas de 1000 1.165.524.169  
 - Costo en plazas de 1000 1.165.524.169  
 - Porcentaje global de transferencias 30,45 = 359.704.352 pesos. (143 plazas I.P.P. y 300 D.G.A. y V.)  
 - Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 7.378  
 - Porcentaje deuda reconocidas 51.065.931 pesos.

**2.0.6.2. Asociación Nacional para la calidad de la enseñanza**

- Numancia de plazas: 72

- Costo en plazas de 2000 200.770.570 pesos.  
 - Porcentaje global de transferencias 700 = 14.160.364 pesos.  
 - Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma 2000  
 - Porcentaje deuda reconocidas 6.170.350 pesos.

**2.0.6.3. Servicios hermanadas del mundo**

- Numancia de plazas: 800  
 - Costo en plazas de 1000 804.125.100 pesos.  
 - Porcentaje global de transferencias 3,75 = 30.370.847 pesos.  
 - Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 10.75  
 - Porcentaje deuda reconocidas 2.364.816 pesos.

**2.0.7. Banderas nacionales de personal, conforme con los siguientes.**

Localidad destino	Apellido y nombre	Cuanto se verá	Se registrará	Precio de trabajo (sin IVA)	Precio de trabajo (con IVA)	Total pesos
AVILA	García del Río, 30 Valdepeñas	OPD000000270	Copero. Administrador	476.512	—	476.512
2.0.8.1	PRIMERO SANTO, Mercado	S. Gobernante Corche.		736.764	—	736.764
VALLADOLID	Hernández San Millán, Martín	ADM000000034	General. Asistente	887.600	329.400	746.000
AVILA	Faustino Gilvés, Encuentro	ADM000000158	Trabajador	560.300	199.056	607.156
BUENOS	Colapiojo González, Dolores	T20001100120	Laborante	500.000	180.000	580.000
BURGOS	Ayuso Tagle, Aquilina	T20001100138	Laborante	651.000	220.564	723.564
SEGOVIA	Oyarzun Alarcón, Carmen A.	T20001100003	Laborante	416.300	146.067	502.367
MALAGA	Alvaro. Asistente,	T20001100005		4.460.534	—	4.460.534

La cuota patronal correspondiente al personal que trabaja en las industrias y oficios mencionados a la cantidad de 400.000 pesos.

Localidad y servicio	Organismo	Diploma o título	Máximo	Minimo	Convenio	Total pesos
CASTILLA - LEÓN	IPPP	Titulado. Grado Medio	670.200	731.800	821.316	1.160.515
CASTILLA - LEÓN	SPY	Años. Laborante	340.000	360.000	340.000	1.074.223
CASTILLA - LEÓN	SPS	Laborante	360.000	380.000	360.000	661.022
CASTILLA - LEÓN	SPS	Años. Laborante	360.000	380.000	360.000	661.022
CASTILLA - LEÓN	SPS	Años. Laborante	360.000	380.000	360.000	661.022
CASTILLA - LEÓN	SPS	Años. Laborante	360.000	380.000	360.000	661.022
						4.183.976

La cuota patronal correspondiente al personal que trabaja en las industrias y oficios mencionados a la cantidad de 400.000 pesos.

2.0.8.2. Puestos de trabajo destinados a la actividad que se indica.

2.0.8.3. Personal laboral del Instituto para la calidad de la enseñanza.

2.0.8.4. Inspector de finanzas del Instituto para la protección pública de la enseñanza.

2.0.8.5. Alumno Andén Arevalo (12) - Asistente de su - 1.000

José María González Roque (12) - Asistente al Maestro de 2do - 1.000  
Se precisa cuotas de participación fijas, más cuotas por la gestión que realicen.

(1) - No habrá cuota de participación de 1.000 pesos.

(12) - Inspector de las provincias de Salamanca, Valladolid y Segovia.

**RELACION 3.-CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

3.1. **Valoración definitiva del costo efectivo de los servicios que se trasladan a la Comunidad Autónoma de CASTILLA - LLEÓN**  
calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los presupuestos de los Organismos Autónomos Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instalaciones Nacionales (ITOP), Sanción 2º, en 1.391.

(en miles de pesetas)

	Créditos			Servicios Comunes			Servicios Partidarios			Gasto de Inversión	Total Anual		
	Presupuestario	Coste Directo		Coste Indirecto			Coste Directo						
		Coste	Coste	Coste	Coste								
CAPITULO 1	25.672	25.397	260.689	7.599							19.167		
CAPITULO 2	1.367	5.265	64.053	425							32.663		
CAPITULO 4											527.127		
TOTAL COSTES	27.040	30.665	320.148	8.024							8.084.521		
TOTAL RECURSOS											426.274		
CARGA AUTONOMÍA											656.396		

RESUMEN

**3.7.1. Resumen General de Arrendamientos y Viviendas e Instalaciones para la Vivienda Pública de la Vivienda**

- Materiales de plásticos 60											
- Cuarto en plantas de 10x12 79.476.400											
- Porcentaje global de transformaciones 20,45 = 23.286.324 pts.											
- Asignación en gastos fijo a la Comunidad Autónoma 7.306											
- Precio 1 dímez personalizada 4.700.000 pts.											
<b>3.7.2. Servicios básicos de vivienda del año 79</b>	<b>61.0</b>										
- Materiales de plásticos 61.0											
- Cuarto en plantas de 10x12 200.000.000 pts.											
- Porcentaje global de transformaciones 9,95 = 19.201.200 pts.											
- Asignación en gastos fijo a la Comunidad Autónoma 36.795											
- Precio 1 dímez personalizada 36.000 pts.											

RESUMEN

**RELACION 3.-CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

3.1. **Valoración definitiva del costo efectivo de los servicios que se trasladan a la Comunidad Autónoma de CASTILLA - LLEÓN**  
calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los presupuestos de los Organismos Autónomos Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instalaciones Nacionales (ITOP), Sanción 2º, en 1.391.

(en miles de pesetas)

	Créditos			Servicios Comunes			Servicios Partidarios			Gasto de Inversión	Total Anual		
	Presupuestario	Coste Directo		Coste Indirecto			Coste Directo						
		Coste	Coste	Coste	Coste								
CAPITULO 1	25.672	25.397	260.689	7.599							19.167		
CAPITULO 2	1.367	5.265	64.053	425							32.663		
CAPITULO 4											527.127		
TOTAL COSTES	27.040	30.665	320.148	8.024							8.084.521		
TOTAL RECURSOS											426.274		
CARGA AUTONOMÍA											656.396		

(en miles de pesetas)

	Créditos			Servicios Comunes			Servicios Partidarios			Gasto de Inversión	Total Anual		
	Presupuestario	Coste Directo		Coste Indirecto			Coste Directo						
		Coste	Coste	Coste	Coste								
CAPITULO 1	25.672	25.397	260.689	7.599							19.167		
CAPITULO 2	1.367	5.265	64.053	425							32.663		
CAPITULO 4											527.127		
TOTAL COSTES	27.040	30.665	320.148	8.024							8.084.521		
TOTAL RECURSOS											426.274		
CARGA AUTONOMÍA											656.396		

(en miles de pesetas)

	Créditos			Servicios Comunes			Servicios Partidarios			Gasto de Inversión	Total Anual		
	Presupuestario	Coste Directo		Coste Indirecto			Coste Directo						
		Coste	Coste	Coste	Coste								
CAPITULO 1	25.672	25.397	260.689	7.599							19.167		
CAPITULO 2	1.367	5.265	64.053	425							32.663		
CAPITULO 4											527.127		
TOTAL COSTES	27.040	30.665	320.148	8.024							8.084.521		
TOTAL RECURSOS											426.274		
CARGA AUTONOMÍA											656.396		

(en miles de pesetas)

	Créditos			Servicios Comunes			Servicios Partidarios			Gasto de Inversión	Total Anual		
	Presupuestario	Coste Directo		Coste Indirecto			Coste Directo						
		Coste	Coste	Coste	Coste								
CAPITULO 1	25.672	25.397	260.689	7.599							19.167		
CAPITULO 2	1.367	5.265	64.053	425							32.663		
CAPITULO 4											527.127		
TOTAL COSTES	27.040	30.665	320.148	8.024							8.084.521		
TOTAL RECURSOS											426.274		
CARGA AUTONOMÍA											656.396		

(en miles de pesetas)

	Créditos			Servicios Comunes			Servicios Partidarios			Gasto de Inversión	Total Anual		
	Presupuestario	Coste Directo		Coste Indirecto			Coste Directo						
		Coste	Coste	Coste	Coste								
CAPITULO 1	25.672	25.397	260.689	7.599							19.167		
CAPITULO 2	1.367	5.265	64.053	425							32.663		
CAPITULO 4											527.127		
TOTAL COSTES	27.040	30.665	320.148	8.024							8.084.521		
TOTAL RECURSOS											426.274		
CARGA AUTONOMÍA											656.396		

(en miles de pesetas)

	Créditos			Servicios Comunes			Servicios Partidarios			Gasto de Inversión	Total Anual		
	Presupuestario	Coste Directo		Coste Indirecto			Coste Directo						
		Coste	Coste	Coste	Coste								
CAPITULO 1	25.672	25.397	260.689	7.599							19.167		
CAPITULO 2	1.367	5.265	64.053	425							32.663		
CAPITULO 4											527.127		
TOTAL COSTES	27.040	30.665	320.148	8.024							8.084.521		
TOTAL RECURSOS											426.274		
CARGA AUTONOMÍA											656.396		

(en miles de pesetas)

	Créditos			Servicios Comunes			Servicios Partidarios			Gasto de Inversión	Total Anual
Presupuestario	Coste Directo		Coste Indirecto	Coste Directo		Coste Indirecto					
Coste	Coste	Coste	Coste								

<tbl\_r cells="6" ix="1" maxcspan

Gastos de Personal						
Categoría	Servicios Generales	Servicios Partidarios	Gastos de Indirecto	Interventor	Total	Ajuste
Traspasos	Coste Directo	Coste Indirecto				
31.07.14					146	
Sectorial Socio - 31					185	
Varrios conceptos	19.266				19.266	
TOTAL CAPÍTULO 1	25.672	15.357	201.669	7.559	331.147	
17.04.2013		3.078				3.078
17.05.2013		323				323
27.05.2013		59				59
17.05.2011	157	46	908	168	1.266	
17.05.2012	236	59	705	125	1.195	
17.05.2013	239	32	343	69	545	
17.05.2013	269	39	405	73	731	
17.06.2011	26	7	205	36	276	
27.07.2012	57	—	—	—	57	
27.07.2013	51	—	—	—	51	
17.05.2013						186

Código Proyecto	Servicios Corrientes		Servicios Periféricos		Capital de Inversión	Total	Avanz.
	Costa Directa	Costa Indirecta	Costo Directa	Costo Indirecta			
17.04.115	6.304	—	—	—	6.304	6.304	0.00%
18.04.113	4.086	—	—	—	4.086	4.086	0.00%
22.04.122	9.659	1.534	—	—	11.793	11.793	0.00%
22.04.168	—	641	—	—	641	641	0.00%
27.04.176	3.942	2.053	—	—	6.000	6.000	0.00%
27.04.188	5.412	2.066	—	—	7.478	7.478	0.00%
27.07.100	—	—	8.677	—	8.677	8.677	0.00%
27.07.103	—	—	3.057	—	3.057	3.057	0.00%
27.07.104	653	1.657	—	—	2.309	2.309	0.00%
27.07.105	1.366	6.026	—	—	6.132	6.132	0.00%
27.07.106	605	1.438	—	—	2.036	2.036	0.00%
27.07.107	2.554	10.366	—	—	12.920	12.920	0.00%
27.07.120	—	409	—	—	409	409	0.00%
27.07.124	—	6.792	—	—	6.792	6.792	0.00%
			11.341		11.341	11.341	0.00%

Criterio	Servicios Contratados		Servicios Parafiscales		Gastos de Operación	Gastos de Inversión	Total
	Presupuestario	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo			
		Coste Indirecto	Coste Indirecto	Coste Indirecto			
37,37,303	363	597	—	—	916	—	916
27,37,303	363	593	—	—	3,467	—	3,467
27,37,303	363	593	—	—	3,477	—	3,477
37,37,303	—	—	—	—	2,53	—	2,53
27,37,303	—	—	—	—	252	—	252
17,37,303	—	—	—	—	615	—	615
17,37,303	—	—	—	—	249	—	249
27,37,303	—	—	—	—	63	—	63
27,37,303	—	—	—	—	87	—	87
27,37,303	—	—	—	—	7	—	7
27,37,303	—	—	—	—	634	—	634
27,37,303	—	—	—	—	144	—	144
27,37,303	—	—	—	—	106	—	106
27,37,303	—	—	—	—	163	—	163

Código Processamento	Serviço Cabeceira		Serviço Parte/vice		Classe de Transporte		Total Anual	
	Custo Directo	Custo Indirecto	Custo Directo	Custo Indirecto	Transporte			
					Custo Indirecto			
37.45.111	39		14.819			39	56.416	
37.45.118	2.000		5.670			6.170	8.840	
37.45.313	405		5.670			5.670	5.670	
37.45.314	695		5.770			5.770	5.770	
37.45.315	2.000		21.494			21.494	21.494	
37.45.316	200		5.670			5.670	5.670	
37.45.319	14		1			1	14	
37.45.320	2.000		20.354			20.354	20.354	
37.45.329	6		1			1	6	
37.45.330	1		1			1	1	
37.45.339	1		1			1	1	
37.45.411	1		1			1	1	
37.45.510	307		89.612			89.612	89.612	
37.45.517	1		1			1	1	
37.45.572	15		650			650	650	
37.45.579	12		650			650	650	
37.45.584	12.000		76.535			76.535	76.535	

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se trasponen a la Comunidad de CASTILLA - LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

## RESUMEN

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total	Bajes Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		Anual		
17.05.211	3.317	3.628				3.945		
17.05.223	337	732				1.069		
17.05.222	608	44.124				44.732		
17.05.228	149	11.207				11.356		
17.05.224	56	2.023				2.079		
17.05.225	205	302				437		
17.05.241	274	1.166				1.339		
17.05.253	60	228				282		
17.05.254	102	—				761		
17.05.255	12	—				12		
17.05.256	22	—				22		
17.05.257	276	30.152				30.329		
17.05.271	56	146				202		
17.05.280	22	—				22		
17.05.285	8	—				8		
17.05.289	205	—				205		

(D) A fecha considerada no se incluyen el saldo de deuda de personal recompensado.

3.3. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se trasponen a la Comunidad de CASTILLA - LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total	Bajes Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		Anual		
22.05.114					3.052	75	4.409	
22.05.115	308		8.346	1.181		9.915		
22.05.116			666	—		666		
22.05.118			2.411	—		2.411		
22.06.181			1.206	—		1.206		
Débitos 22.05.32	308		16.988	1.938		19.027		
22.05.112			7.394	—		7.394		
22.05.130			4.168	—		4.168		
22.05.128	308		31.395	2.427		34.822		
22.05.161	3.172		—	962		4.134		
22.05.172	833		4.316	2.088		7.423		
22.05.188	3.145		3.545	1.128		5.673		
22.05.112			10.035			10.035		
22.05.113			3.988			3.988		
22.05.114	709		2.180			2.180		



Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Costos de Inversión	Total Anual	Bajos Efectivos	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.07.011					2.457.713	260.360		
17.138.602					73.102	20.301		
17.230.642					327.318	327.318		
<b>TOTAL CAPÍTULO, 5</b>					<b>667.399</b>	<b>667.399</b>		
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>14.813</b>	<b>10.658</b>	<b>408.058</b>	<b>9.452</b>	<b>667.399</b>	<b>1.130.603</b>		
<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>567.566</b>		
<b>CARGA ASUMIDA NETA</b>						<b>531.233</b>		

Las dotaciones y conceptos indicados para el Capítulo 5 corresponden a 1.063; y son en objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establecieron para el ejercicio de 1.984. Los indicados para los Capítulos 1 y 6 corresponden ya a financiación para 1.984.

La cuantía definitiva de las bajas presupuestarias restantes se determinará descartando las cantidades abonadas por el N.O.P.U., en los conceptos respectivos basada la cuantía real de la gestión por la Comunidad Autónoma.

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspongan a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

#### RESUMEN

Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Costos de Inversión	Total Anual	Bajos Efectivos	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPÍTULO, 1 (1) 72.368	4.193	209.718*	8.931			335.197		
CAPÍTULO, 2 2.133	6.167	198.348	533			107.199		
CAPÍTULO, 6 —	—	—	—		667.399	667.399		
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>14.813</b>	<b>10.658</b>	<b>408.058</b>	<b>9.452</b>	<b>667.399</b>	<b>1.130.603</b>		
<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>567.566</b>		
<b>CARGA ASUMIDA NETA</b>						<b>531.233</b>		

(1). A ésta partida ha de añadirse el saldo de deuda de personal reconocida.

— 71 —

#### ANEXO II

##### Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2083/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 18 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2131/1983, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de viviendas de protección oficial.

Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre viviendas de protección oficial.

Real Decreto 1875/1981, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3546/1975, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.